

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

A CORUÑA

Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio. Servicio de Urbanismo

Planeamiento

Aprobación definitiva del estudio detalle de equipamiento asistencial en el polígono de Los Rosales, A Coruña. Expediente 631/238/2014

ANUNCIO

El Pleno municipal, en sesión que tuvo lugar el 2 de marzo de 2015 acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle de Equipamiento Asistencial en Los Rosales, septiembre 2014, promovido por la Fundación Remanso.

La documentación exigida por el artículo 92.3 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tuvo entrada en la Consejería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, el día 19 de marzo de 2015

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se practique su notificación o su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

A Coruña, 19 de marzo de 2015.

El director de Urbanismo

César de Jesús Otero Grille

“ORDENACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE:

8. ORDENACIÓN DE VOLÚMENES PROPUESTA

GENERALES

El presente estudio de detalle de acuerdo con la legislación vigente, viene a concretar el desarrollo urbanístico, proponiendo la ordenación de volúmenes en la parcela de Equipamiento Público Asistencial AS (pb) de dirección postal Crta. de los Fuertes, 12 - 15011 de A Coruña, ubicada en el polígono de Los Rosales.

La necesidad de ampliación del equipamiento en orden a la demanda de nuevas plazas, mejorar el servicio dotándolos de espacios más adecuados para la atención asistencial y la actualización de las instalaciones; supone la edificación de nuevos volúmenes que se ordenarán según el presente Estudio de Detalle.

VOLÚMENES DE MOVIMIENTO

Las ampliaciones que se planteen quedarán insertas en los volúmenes de movimiento A B y C grafiados en los planos Normativos de planta y alzados (PN.01 Y PN.02) correspondientes de este documento.

El volumen denominado como A, ocupa un área de movimiento de 1.345 m², conforma una L con la edificación existente, y dará cabida al grueso de las nuevas instalaciones, servicios, y áreas de residencia. Se encuentra retranqueado respecto a los límites de la parcela y a colindantes, cumpliendo con la normativa vigente. Como máximo contará con 4 alturas (B+3) y en ningún caso superará lo indicado en el plano de alzado Normativo del presente documento. Altura en todo caso muy inferior a los 20 m de la edificación asistencial actual y de las 9 alturas de la edificación residencial colindante al este.

Este volumen se complementará con otros dos, B de 232 m² y C de 85 m² de ocupación de área de movimiento, la edificación que se proponga deberá estar adosada a la fachada sur del actual edificio. Estos volúmenes contarán con 1 altura pudiendo ser abiertos (porche) o cerrados.

Fuera de estos volúmenes solo se autorizarán los vuelos y cornisas o aleros según regula el PGOM 2013 en su Norma zonal 2.

Las alturas se medirán sobre la rasante natural del terreno donde se ubiquen y según indica el PGOM 2013.

Estas geometrías y posicionamiento en parcela son las que mejor resuelven las necesidades de ampliación, conexión con lo existente, accesibilidad, iluminación, ventilación y diseño de las nuevas necesidades.

EDIFICABILIDAD

Será la resultante de aplicar las condiciones de ocupación y altura de la edificación según las condiciones de volumen anteriores.

RELACIÓN CON EDIFICACIONES COLINDANTES Y ENTORNO

En relación con las edificaciones circundantes, la presente propuesta de ámbitos de movimiento de la futura edificación, no menoscaba las actuales condiciones de habitabilidad, iluminación o ventilación de los colindantes.

Al este, en la calle Simón Bolívar, el punto más desfavorable del ámbito de movimiento de la edificación se encuentra a 12 m de la alineación de la edificación residencial (hoy solar no edificado), distancia más que suficiente para mantener las condiciones de iluminación y ventilación normativas.

No afecta en ningún caso a su colindante norte al planearse las áreas nuevas de movimiento al sur y alineadas con la edificación preexistente y hacia el sur de la parcela.

Así mismo no afecta a la edificación lindante al sur, al planearse los nuevos volúmenes sesgados dentro de la parcela y estar retranqueados respecto a ese linde.

Al oeste la parcela linda con la carretera de los Fuertes, límite del espacio urbano, por lo que no hay afecciones.

PARCELA

Dada la topografía irregular y las diferencias de cota respecto a la rasante de la calle Simón Bolívar, el resto de la parcela será acondicionada para resolver los problemas de accesibilidad mediante rampas, escaleras, viales de circulación, aparcamientos y áreas de carga y descarga, con el mínimo impacto posible sobre el terreno. Los espacios libres deberán de ser tratados con ajardinamiento.

El resto de parámetros urbanísticos, deberán de ajustarse a lo indicado en el PGOM 2013.

2015/3349